



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN N°234-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 24 de julio de 2023.

VISTO: El expediente virtual N°1931, del 24 de julio del 2023, correspondiente al OFICIO N°022-2023/UNTUMBES-FACSO-DUI., mediante el cual el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su reconocimiento, el proyecto de tesis titulado **"PUESTA EN VALOR DE LOS MIRADORES NATURALES DE TACURAL Y CERRO BLANCO Y SU IMPACTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA"**, que para optar el título profesional de licenciada en Turismo, ha presentado la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **ROSHMERY MIRELLY OCAMPO HEREDIA**, documento con el que también se propone a los docentes que deben conformar el jurado calificador que tendrá a su cargo la evaluación de dicho documento académico; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N°30220 y en el artículo 90. del Estatuto de esta Universidad, para optar el título profesional se requiere la presentación y sustentación de una tesis;

Que en el artículo 49° del nuevo REGLAMENTO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, Aprobado con Resolución N° 0714-2023/UNTUMBES-CU del 25 de mayo de 2023, señala que "El Jurado está integrado por docentes ordinarios de la Facultad a la que pertenece la tesista con grado académico de doctor o maestro. Está conformado por un presidente, un secretario, un vocal (el mismo que será el docente asesor) y un accesitario que será notificado..."

Que, en conformidad con lo expuesto, deviene procedente el reconocimiento del proyecto de tesis titulado "PUESTA EN VALOR DE LOS MIRADORES NATURALES DE TACURAL Y CERRO BLANCO Y SU IMPACTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA", para efectos de su evaluación, como tal, por el jurado calificador que también se constituye con esta Resolución, en virtud de la propuesta formulada, al efecto, con el documento señalado en la referencia;

Que complementariamente a lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de efectuar, como corresponde, la designación del docente asesor de dicho documento académico;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **ROSHMERY MIRELLY OCAMPO HEREDIA**, como autora del proyecto de tesis titulado **"PUESTA EN**

RESOLUCIÓN N°234-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

VALOR DE LOS MIRADORES NATURALES DE TACURAL Y CERRO BLANCO Y SU IMPACTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA”, presentado por dicha estudiante.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Jurado Calificador del proyecto de tesis titulado “**PUESTA EN VALOR DE LOS MIRADORES NATURALES DE TACURAL Y CERRO BLANCO Y SU IMPACTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA”,** con la siguiente conformación:

Presidente : Dr. Pablo Esteban Marticorena Landauro.
Secretario : Mg. Neiser Homero Romero Córdova.
Vocal : Mg. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro.
Accesitario : Mg. Mayra Cinthya Velásquez Campos.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, al Docente Mg. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro, como **Asesor,** para la elaboración del proyecto de tesis titulado “**PUESTA EN VALOR DE LOS MIRADORES NATURALES DE TACURAL Y CERRO BLANCO Y SU IMPACTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA”,** que desarrolla la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo **ROSHMERY MIRELLY OCAMPO HEREDIA.**

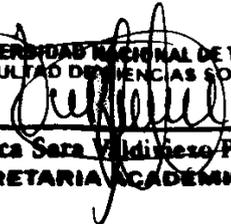
ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los miembros de jurado aquí constituido, así como a la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **ROSHMERY MIRELLY OCAMPO HEREDIA,** para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que es responsabilidad del jurado aquí constituido, actuar con plena observancia de lo normado en los artículos 80 y 88 del **REGLAMENTO DE TESIS PARA PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG. TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA